



# **PLAN DE CONVIVENCIA**

## **IES COMERCIO/SIES VILLAMEDIANA DE IREGUA**

**2024-2025**

## ÍNDICE

1.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO. ANÁLISIS DE LOS FACTORES QUE CONDICIONAN LA VIDA DEL CENTRO, YA SEA POSITIVA O NEGATIVAMENTE.	3
1.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO.	3
Programas de Atención a la Diversidad	4
1.2. ESTADO DE LA CONVIVENCIA Y ANÁLISIS DE LOS CONFLICTOS MÁS RECIENTES.	6
2.- OBJETIVOS	7
3.- NORMAS DE CONVIVENCIA	8
3.1. NORMAS GENERALES DEL CENTRO	9
3.1.1. ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO	9
3.1.2. UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO	10
3.1.3. FALTAS DE ASISTENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS	14
3.1.4. OTRAS NORMAS DE CONVIVENCIA	15
3.2. CONDUCTAS QUE AFECTAN NEGATIVAMENTE A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO	19
3.2.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 47)	19
3.2.2. Conductas GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA las normas de convivencia del centro (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 47)	19
3.3. NORMAS DE AULA	21
4.- MEDIDAS CORRECTORAS Y SANCIONADORAS	25
Disposiciones Generales	25
SANCIONES ESTABLECIDAS PARA EL CASO DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 48)	25
SANCIONES ESTABLECIDAS PARA EL CASO DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 51)	27
Aspectos a tener en cuenta sobre la imposición de las sanciones	28
Levantamiento de Sanciones	30
5.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA	31
6.- ESTRATEGIAS Y ACTUACIONES PREVISTAS	33
ESTRATEGIAS Y ACTUACIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y SOLUCIONAR CONFLICTOS	33
7.- FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA	42
8.- DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	42
9.- SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA. EL AULA DE CONVIVENCIA	42
<b>ANEXO I: ALUMN@S MATRICULAD@S Curso Académico 2024/2025.....</b>	<b>43</b>
<b>ANEXO II: ALGUNAS CONCRECIONES SOBRE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y SUS CORRESPONDIENTES SANCIONES.....</b>	<b>44</b>
<b>ANEXO III: DOCUMENTO DE NORMAS DE CENTRO.....</b>	<b>46</b>

## **1.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO. ANÁLISIS DE LOS FACTORES QUE CONDICIONAN LA VIDA DEL CENTRO, YA SEA POSITIVA O NEGATIVAMENTE.**

### **1.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO.**

El IES COMERCIO es un centro educativo de carácter público ubicado en la zona este de la ciudad de Logroño, en el barrio de Madre de Dios y San José. Es un edificio singular, nuevo, moderno, inaugurado en el año 2004, integrado urbanísticamente en el Parque de la Ribera. Dispone de un equipamiento moderno y preparado con las nuevas tecnologías.

Haciendo un poco de historia, se puede decir que tiene sus raíces en la antigua “Escuela Pericial de Comercio” creada en 1942, más tarde con las distintas normativas habidas en el Ministerio de Educación, se extinguieron los estudios de Peritaje Mercantil y pasó a ser Instituto de Formación Profesional. Con la aplicación de la LOGSE se transformó en Instituto de Educación Secundaria.

En el Instituto se imparten los estudios de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Básica y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de las familias profesionales de: Administración, Comercio y Marketing e Informática y Comunicaciones. Además, el IES Comercio también es un centro asociado al Centro Integrado Público de Formación Profesional a Distancia de La Rioja (CIPFPD).

Los alumnos que estudian en el Instituto teniendo en cuenta su procedencia y los estudios a realizar son muy diversos.

Los alumnos de la ESO proceden de los dos Colegios Públicos adscritos al IES COMERCIO (CEIP Caballero de la Rosa y CEIP Madre de Dios) y del CEIP Obispo Blanco Nájera (centro con doble adscripción: IES D’Elhuyar e IES Comercio). En el curso 2011-2012, se añadió el Colegio Gonzalo de Berceo de Villamediana, pero desde el curso 2022-2023 ya este centro está adscrito ahora a la Sección de la ESO del IES Comercio en Villamediana. En Bachillerato, además de nuestros propios alumnos de la ESO, suelen venir alumnos de otros centros de la capital.

La Formación Profesional acoge a alumnos de La Rioja y comunidades limítrofes.

El número de alumnos matriculados en el Centro en el curso 2023/2024 es el que se refleja en el **ANEXO I.**

Estas cifras pueden sufrir mínimas variaciones por altas o bajas a lo largo del curso por diversos motivos. A ellas habría que añadir los 283 alumnos matriculados en la **Sección de la ESO en Villamediana** (95 en 1º, 98 en 2º de ESO, 70 en 3º y 20 en 4º).

La situación sociocultural de los alumnos del entorno del Centro es compleja y heterogénea, principalmente en algunos alumnos de la ESO, con gran desmotivación hacia el estudio y poco esfuerzo. Es el caso de algunos alumnos de etnia gitana.

El porcentaje de inmigrantes en el centro ha ido aumentando en estos últimos años, con niveles académicos por debajo de lo que les correspondería por la edad.

Debido a todos estos factores el Centro ha tenido que aumentar, de manera importante, durante los últimos años, la aplicación de medidas de atención a la diversidad para tratar de resolver el abandono escolar y aumentar el porcentaje de alumnos que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria.

El Centro también cuenta con alumnos de necesidades educativas especiales (ACNÉES).

En la **SIES de Villamediana** la mayoría de los alumnos residen en la localidad y provienen del centro de Primaria del propio pueblo. No se trata de un entorno rural al uso, pues la población de Villamediana se acerca a los 8000 habitantes y en las últimas décadas este municipio ha experimentado un evidente crecimiento demográfico proveniente sobre todo de la capital. En cualquier caso, muchas de las relaciones existentes entre las familias y el alumnado hunden sus raíces en tiempo atrás y esto hace que adquieran cierto carácter endogámico y cerrado.

### **Programas de Atención a la Diversidad**

Los programas en funcionamiento van a ser:

- Aula temporal de adquisición lingüística básica
- Programa de Refuerzo Curricular en 1º y 2º de ESO
- Programa de Diversificación en 3º y 4º de ESO.
- Programa PROA (Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo)
- Programa de colaboración con ASUR. (Asociación de estudiantes universitarios)
- Programa de integración para alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEES). Se incorporan estos alumnos a algunas materias a las aulas referenciales, y el resto del horario, trabajan con las profesoras de Pedagogía terapéutica.

Por su parte, en **Villamediana**, los programas de este tipo son:

- Programa de Refuerzo Curricular en 1º y 2º de ESO
- Programa de Diversificación en 3º de ESO.
- Programa PROA (Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo)
- Programa de integración para alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEES). Se incorporan estos alumnos a algunas materias a las aulas referenciales, y el resto del horario, trabajan con las profesoras de Pedagogía terapéutica.

Todas estas actuaciones se revisan anualmente por el Equipo Directivo y el Departamento de Orientación y la Comisión de Coordinación Pedagógica, donde se toman decisiones para tratarlas en los departamentos y aprobarlas en posteriores reuniones.

De acuerdo con la filosofía recogida en el Proyecto Educativo del Centro, la actuación educativa es una labor conjunta de profesores y padres, por eso se han buscado medios de transmisión y comunicación permanente a través de las tutorías, de los "Sistemas de Gestión Informáticos", que utilizan el 100% de los profesores y que nos indica faltas de asistencia a clase de los alumnos, u otras observaciones que pueden conocer los padres a través de los distintos medios de información.

El Centro cuenta con un número de 153 profesores, a los que habría que sumar los 44 de la **Sección de Villamediana** de Iregua. A través de los departamentos específicos de cada materia, distribuyen su labor docente tanto en cursos de ESO y Bachillerato, como en Formación Profesional de Grado Básico y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, ya sea en turno matinal o vespertino.

Se trata de un claustro variado, con profesores de diverso rango de edad, cambiante también cada curso, debido a jubilaciones, estabilizaciones, nuevas incorporaciones por concurso de traslados, expectativas de destino, vacantes o interinidades. Ello lo convierte en dinámico, propulsor de nuevas ideas, activo, siempre con frescura en sus propuestas y decisiones.

Un departamento vital por su implicación con todo el alumnado en cuanto a temas académicos y conductuales, y por su colaboración con los profesores, es el de Orientación. Ahora hay tres plazas de Orientador, dos plazas de Profesora al Servicio de la Comunidad. También está dentro de la plantilla una Orientadora y un Profesor al Servicio de la Comunidad en la Sección de **Villamediana** de Iregua.

Aparte de lo mencionado anteriormente acerca de la labor conjunta de profesores y padres en la educación de los alumnos y de la comunicación de toda la información pertinente a través de la plataforma informática o tutorías, los padres también pueden encontrar representación en el AMPA del instituto. Los miembros de dicha asociación se han esforzado en los últimos años por revitalizar un AMPA que atravesaba horas bajas. Habrá que potenciar las ventajas que conlleva tener una AMPA fuerte y hacerla más presente en la vida escolar con el fin de que se involucren más padres y se animen a participar en actividades o en organizarlas de manera activa y presencial con el resto de la comunidad educativa. Ello favorecería la comunicación con los adolescentes, con el profesorado y personal no docente y se sentirían parte importante en la vida escolar de sus hijos.

También existe, y con una considerable fortaleza, un AMPA en la Sección de **Villamediana**.

Sin embargo, debido a circunstancias laborales, personales, desidia, desconocimiento de nuestro idioma por parte de algunos padres u otras causas, es destacable que solo una minoría de familias acuda a la primera reunión informativa con el tutora, o a citas personales con él o ella.

## **1.2. ESTADO DE LA CONVIVENCIA Y ANÁLISIS DE LOS CONFLICTOS MÁS RECIENTES.**

Esta cuestión se halla recogida en las actas de los claustros y de los consejos escolares ordinarios que se celebran trimestralmente.

## 2.- OBJETIVOS

1. Dotar a toda la Comunidad Educativa de instrumentos para la detección y resolución pacífica de conflictos.
2. Concienciar al Claustro, a las familias, al alumnado y al personal de administración y servicios sobre la importancia de la adecuada convivencia escolar, convivencia que permite una mejor relación enseñanza-aprendizaje.
3. Creación y potenciación de las Juntas de Delegados/as, según lo establecido en el *Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*, artículos 74 y ss.
4. Establecer medidas de conocimiento y aceptación de las normas del Centro (ROF) por parte de toda la Comunidad Educativa.
5. Continuar con la organización de actividades preventivas tanto en las tutorías como en el Centro en general.
6. Tener en cuenta los intereses del alumnado a la hora de programar las actividades y sus contenidos.
7. Seguir recurriendo a instancias ajenas al Centro (policía de menores, servicios sociales, ...) para que colaboren en el tratamiento de los conflictos del Instituto.
8. Fomentar la realización de actividades que potencien el respeto a la diversidad cultural.
9. Fomentar el respeto entre todos los miembros de la comunidad, así como la integración de todo alumno/a al Centro, prestando especial interés al alumnado ACNEE.
10. Organizar actividades que potencien el conocimiento entre las personas y fomenten un clima agradable.
11. Prestar atención al ciberacoso. (ver apartado 3.1.4).

### 3.- NORMAS DE CONVIVENCIA

A la hora de elaborar las normas de convivencia que se exponen a continuación se han tenido en cuenta los derechos y deberes de los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa del IES Comercio, estipulados por el **Decreto 4/2009, BOR de 23 de enero, por el que se regula la convivencia en los centros docentes.**

No obstante, todo lo referido a la convivencia en los centros educativos de La Rioja y en concreto a las normas de convivencia está ahora mismo en proceso de revisión. En este sentido el anterior Consejero de Educación impulsó una serie de cambios normativos pretendiendo dar una orientación menos punitiva y más restaurativa a esta cuestión de la convivencia. Fruto de todo ello fue la elaboración en los centros de un Documento de Normas en el que participaron todos los miembros de la comunidad educativa (Anexo III).

El objetivo fundamental de las normas de convivencia y del Plan de Convivencia en su conjunto, así como del resto de documentos organizativos del Centro, es **favorecer el adecuado clima de trabajo y respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa**, familias, profesorado, alumnado y personal de administración y servicios. Será responsabilidad de todos concienciar sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla. Por tanto, corresponde a dicha comunidad **implicarse para prevenir y resolver las situaciones de conflicto**, propiciando así que la vida escolar se desarrolle en el marco de una convivencia positiva. Esto favorecerá el incremento del tiempo dedicado a la enseñanza y al aprendizaje.

**Educar al alumnado desde valores como la justicia, el respeto y la solidaridad**, así como desarrollar en ellos las competencias necesarias para resolver problemas y conflictos, creemos que contribuirá a que puedan asumir como ciudadanos el día de mañana la gestión de su vida con responsabilidad, a que se relacionen adecuadamente consigo y con las demás personas y a que tomen decisiones o actúen con sentido crítico.

En cada grupo-clase, los alumnos, en trabajo conjunto con su tutor, quien a su vez será guiado desde el Dpto. de Orientación y el Equipo Directivo según lo establecido en el Plan de Acción Tutorial y en el **Documento de Normas de Centro**, concretarán las normas de organización, participación y funcionamiento del aula en aras de mejorar la convivencia.

Además, el alumnado también participa activamente en la promoción de la convivencia a través de los delegados de curso, desde la Junta de Delegados, y de sus representantes en el Consejo Escolar, o participando como voluntarios en los equipos de mediación y/o en los sistemas de ayuda entre iguales que llegaran a constituirse.



Por todo ello, es importante conocer y apreciar las normas de convivencia expuestas en este apartado para después aprender a obrar de acuerdo con ellas. Así, a continuación, se exponen:

- **NORMAS GENERALES DEL CENTRO (3.1)**
  - **ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO (3.1.1.)**
  - **UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO (3.1.2.)**
  - **FALTAS DE ASISTENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS. (3.1.3.)**
  - **OTRAS NORMAS DE CONVIVENCIA. (3.1.4.)**
- **CONDUCTAS QUE AFECTAN NEGATIVAMENTE A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO (3.2)**
  - **CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (3.2.1)**
  - **CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (3.2.2)**
- **NORMAS DE AULA (3.3)**

### **3.1. NORMAS GENERALES DEL CENTRO**

#### **3.1.1. ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO**

1. Las clases comenzarán para el turno diurno a las 8:30 horas, y terminarán a las 14:15 horas. Excepcionalmente, los martes y los jueves, para cursar Religión, materia voluntaria en Bachillerato, se impartirá clase a un reducido número de alumnos de 14'20 a 15'10 h.
2. Las puertas principales se abrirán a las 8:20 horas, y se cerrarán a las 8:35 horas. Por las tardes permanecerán siempre cerradas y se dará entrada a medida que los alumnos lleguen al Centro.
3. El alumno o alumna que llegue después de que ya hayan sido cerradas las puertas:
  - Podrá incorporarse al aula y no se le pondrá retraso si trae justificante que exprese la causa del mismo por fuerza mayor.
  - A juicio del profesor o profesora, se incorporará al inicio de la hora siguiente si carece de justificante, contabilizándose la ausencia como falta de asistencia, en el caso de que sea mayor de 16 años y no curse estudios obligatorios.
  - Si tiene menos de 16 años o cursa la ESO, el alumno o alumna será enviado por los conserjes a Jefatura de Estudios y posteriormente se incorporará a su aula.

4. Al alumno o alumna que se incorpore al aula hasta cinco minutos una vez comenzada la clase sin causa justificada, el profesor le anotará el retraso correspondiente; la acumulación de 3 retrasos no justificados constituye una **conducta contraria a la convivencia** (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 47, apartado 1, a).
5. En las enseñanzas postobligatorias (Bachillerato, Ciclos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior), a los alumnos a los que se les hayan registrado tres retrasos en una misma materia a través de Racima, se les podrá impedir, al cuarto y sucesivos, la entrada en clase y el profesor contabilizará una falta sin justificar.
6. El alumnado de las enseñanzas postobligatorias (Bachillerato y Ciclos Formativos) podrá incorporarse después de la primera hora si el día anterior se confirmara la ausencia del profesor/a de esa hora y, asimismo, podrán salir del Centro antes de la hora habitual si faltara el profesorado que debiera impartir la última o últimas sesiones de clase.
7. El alumnado que se encuentre matriculado sólo en algunas asignaturas podrá entrar o salir del Centro según el horario de dichas asignaturas. El alumno deberá estar dispuesto a enseñar la tarjeta con su horario y su carné de estudiante a todo el personal del Centro que se lo requiera. No hacerlo podría ser constitutivo de una **conducta contraria a la convivencia** (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 47, apartado 1, i).
8. El alumnado no podrá ausentarse del Centro durante el horario lectivo, salvo causa justificada que Jefatura de Estudios valorará. Incumplir esta norma constituye una **conducta contraria a la convivencia** (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 47, apartado 1, a).
9. Los alumnos que cursan 1º, 2º y 3º de ESO no podrán salir del Centro durante el recreo. Hacerlo constituye una **conducta contraria a la convivencia** (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 47, apartado 1, a).
10. Los padres y madres que acudan al Centro serán recibidos/as en despachos o salas de visita. Se abstendrán de acceder a las aulas u otras áreas de las instalaciones.
11. Ninguna persona ajena al Centro tendrá acceso a las aulas y pasillos durante el horario lectivo, salvo si va acompañado por personal del Centro.

### 3.1.2. UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO

1. La Comunidad Educativa se implicará para que nuestro Centro se muestre limpio y bien conservado. Todos sus miembros deben velar por mantener dicha limpieza y orden en las dependencias.
2. Quienes ensucien o arrojen papeles u otros objetos al suelo en las aulas, pasillos, patio o zonas ajardinadas estarán obligados a limpiar o recoger los desperdicios inmediatamente. En caso de negativa y tras valorarse la situación por parte de Jefatura de Estudios incurrirían en la comisión de una **conducta contraria a la convivencia** (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 47, apartado 1, i), que necesariamente incluirá la colaboración en el mantenimiento y limpieza del Centro de la manera que se estimen conveniente (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 48, apartado 1, f)
3. Cualquier desperfecto que se produzca en el Centro o en su mobiliario deberá ser reparado por el/la causante o deberá correr con los gastos de reparación y, si procediera, asumirá la sanción que imponga el órgano competente (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 48, apartado 1, f). En todo caso, los padres, madres o representantes legales de los alumnos/as serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
4. Los carteles y avisos se colocarán en los tabloneros de anuncios. El uso de los tabloneros de anuncios deberá ser autorizado por Jefatura de Estudios o Dirección.

#### a) Pasillos y escaleras

Al igual que las aulas, los pasillos, escaleras y demás dependencias del Centro, se consideran espacios de respetuosa y ordenada convivencia, sancionándose, por tanto, toda conducta contraria a ella.

1. La circulación por pasillos y escaleras se hará de modo correcto. No son por tanto admisibles las carreras, gritos, silbidos, ni sentarse en el suelo, pelearse (incluso en broma) escupir o producir ruidos.
2. El alumnado se abstendrá de practicar juegos, individuales o colectivos, que dificulten o impidan la normal circulación por los pasillos.
3. En ningún caso se podrá permanecer en los pasillos durante el horario lectivo.
4. Los traslados del grupo una vez iniciada la clase se harán siempre acompañados por el profesorado correspondiente.
5. Podrán ser consideradas **conductas contrarias a la convivencia** del Centro el incumplimiento de cualquiera de las normas citadas anteriormente (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 47, apartado 1, c), d) e i).

## b) Material

1. El alumnado acudirá a clase con puntualidad y con todos los materiales necesarios para el trabajo. A quienes acudan por primera vez sin el material necesario se les avisará y amonestará. Esta circunstancia será puesta en conocimiento de la familia por el profesor/-a afectado/-a o por el tutor/-a. Si aun así se mantuviera esta circunstancia el profesor lo registraría como **conducta contraria a la convivencia** (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 47, apartado 1, b).

Este hecho ha de ser comunicado al tutor del grupo, a la familia y a Jefatura de Estudios y podría aplicársele la sanción que correspondiera (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 48, apartado 1).

## c) Recreos

Durante el recreo el alumnado de 1º, 2º y 3º de la ESO permanecerá en el patio. Podrá también estar en cafetería y en la zona de entrada cuando las condiciones meteorológicas impidan la estancia en el patio.

1. El comportamiento en el patio será el correcto en todo momento. Se tendrá especial cuidado en no arrojar desperdicios al suelo, sino en los recipientes colocados al efecto.
2. El alumnado será puntual en el momento de regresar al aula tras el periodo de recreo y no podrá introducir en el aula bolsas con comida, “chucherías”, latas de refresco o botellas de agua.

Podrán ser consideradas **conductas contrarias a la convivencia** el incumplimiento de cualquiera de las dos normas citadas anteriormente (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 47, apartado 1)

## d) Utilización de la cafetería

1. Queda totalmente prohibido la utilización del servicio de cafetería al alumnado de la ESO fuera del horario del recreo. Incumplir esta norma podría considerarse o un retraso o una falta de asistencia injustificada, lo que supone una **conducta contraria a la convivencia**.

El alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos podrá utilizar este servicio siempre que no tenga obligación de estar en el aula en los periodos de su horario que coincidan con las materias que ya hayan cursado y aprobado.

#### e) Aseos

1. Los aseos serán empleados con corrección y se deberá cuidar especialmente su limpieza.

Realizar pintadas en puertas y paredes de estas dependencias supone una **conducta contraria a la convivencia** (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 47, apartado 1, i). La sanción que se imponga necesariamente incluirá la colaboración en el mantenimiento y limpieza del Centro de la manera que se estime conveniente (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 48, apartado 1, f).

2. Como norma general, el alumnado solo puede ir a los aseos durante el recreo, salvo en caso de una urgencia, en que los alumnos solicitarán permiso al profesor para ir al servicio, salir entonces a los aseos, y regresar lo antes posible.

### **3.1.3. FALTAS DE ASISTENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS**

1. La asistencia a clase es obligatoria y es responsabilidad de cada alumno y de sus padres o tutores.
2. Los profesores, asumiendo su responsabilidad, deben registrar en cada una de sus clases la presencia o ausencia de sus alumnos por medio de los sistemas de gestión informáticos.
3. Todas y cada una de las faltas de asistencia deben ser justificadas, según el modelo que se encuentra en Conserjería y en la página web. Los modelos de justificación, una vez completados, junto con los documentos justificantes, se entregarán a los profesores tutores después de haberlos mostrado a los profesores afectados.
4. Se considera falta justificada la que se documenta por escrito con un parte médico, documento judicial o expedido por un organismo con carácter oficial. Las justificaciones se entregarán dentro de un plazo “razonable” (una semana o diez días, como mucho).
5. Cuando un alumno o alumna menor de 16 años haya faltado sin justificar más de 24 horas en un mismo mes, le será requerida a la familia una justificación de dichas faltas por parte del tutor o tutora en cumplimiento de la legislación vigente sobre absentismo escolar. Las alegaciones para la justificación de esas faltas deberán necesariamente venir acompañadas de documentación externa, como justificantes de citas médicas u otros documentos especificados en el anterior punto 4.
6. Se considerará como retraso la entrada al aula de un alumno cuando esta se produzca después de la entrada del profesor, y siempre que no haya justificación. En estos casos, el profesor responsable del grupo anotará el retraso del alumno/a, y la acumulación de tres retrasos en una misma asignatura, **tendrá la consideración de conducta contraria a las normas de convivencia y será sancionado en consecuencia.**
7. **No entrar en clase estando en el Centro se considera una conducta contraria a las normas de convivencia y será sancionado en consecuencia.**
8. Cuando en un mismo grupo se diera una falta de asistencia colectiva, entendiendo como tal la ausencia de más de 40% del alumnado, será comunicada a los padres lo antes posible, previo aviso del profesorado afectado, el tutor y Jefatura de Estudios. Esa falta de asistencia colectiva **tendrá la consideración de una conducta contraria a la convivencia** y Jefatura de Estudios determinará cuándo se deberá cumplir la sanción y en qué condiciones. **Lo anterior se atenderá a lo recogido en la Disposición Adicional Octava del Decreto 4/2009 del 23 de enero (BOR del 28 de enero), y a lo recogido en el ROF sobre el derecho de reunión de los alumnos. Para corregir tal conducta se atenderá a lo legislado en el Decreto mencionado y al ROF.**

9. Cuando una parte de un grupo realice una actividad complementaria o extraescolar, quienes no participen por cumplimiento de sanción, están obligados a asistir a clase igual que cualquier día.
10. La ausencia de un alumno a una prueba específica de evaluación deberá ser comunicada con antelación, si estaba prevista, y necesariamente justificada con documentación **médica u oficial**, si se alega motivo de enfermedad u otro motivo que posibilite la justificación externa a la familia. Sólo en caso de ausencia justificada, el profesor deberá repetir una nueva y única prueba a quienes se hallaran en esa circunstancia. En el resto de casos, queda a juicio del profesor, siempre que no se vulneren derechos de ningún alumno ni existan agravios comparativos.
11. El alumno que falte a clase por causa justificada o injustificada, debe preguntar a sus compañeros por el trabajo que haya encargado cada profesor en clase, para que cuando se incorpore lo haga con la menor dificultad y pueda ponerse al día lo antes posible.

#### **3.1.4. OTRAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

##### **a) Uso no docente de aparatos de sonido e imagen, terminales móviles, y otros dispositivos con conexión a Internet**

1. El uso de terminales móviles y todo tipo de dispositivos tecnológicos está terminantemente prohibido en todo el recinto del Centro por parte del alumnado. Incumplir esta norma supone una **conducta contraria a la convivencia** (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 47, apartado 1, e). Se recomienda a los profesores y al personal laboral que cuando utilicen este tipo de dispositivos lo hagan siempre de forma discreta y en espacios poco frecuentados por el alumnado.
2. El Centro no se hará responsable de las pérdidas o sustracciones de dispositivos de este tipo que pudieran producirse, siendo su propietario el único responsable. Ahora bien, cuando un alumno lo notifique, el instituto iniciará las pesquisas para aclarar la situación e imponer las sanciones pertinentes. Además, si se diera el caso, el instituto se pondrá a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para facilitar su labor de investigación de una situación que puede ser constitutiva de delito.
3. Si un alumno necesitara hacer una llamada de carácter urgente, lo comunicará al profesor, quien, tras valorar la situación, autorizará al alumno a acudir a Jefatura de Estudios o a la Dirección para realizar la llamada.

4. Si se recibiera un aviso de carácter urgente, el personal de Conserjería o el profesor de guardia transmitirán el mensaje o darán el permiso para atender la llamada lo antes posible.
5. De acuerdo con la legislación vigente, no está permitido fotografiar ni filmar a las personas sin su consentimiento, o el de sus padres en el caso de ser menores de 14 años. Quienes superen esta edad pueden otorgar ellos mismos el consentimiento, incluso en el mismo momento de la realización de la grabación.
6. En el caso de que algún miembro de la Comunidad Educativa fuera objeto de fotografías o grabaciones no consentidas, el Centro pondrá los hechos y pruebas, si dispusiera de ellas, a disposición de las autoridades pertinentes.
7. No está permitido exhibir ni difundir a través de teléfonos móviles u otros dispositivos, imágenes pornográficas y aquellas en las que se contemplen tratos degradantes, vejaciones o agresiones, incurriéndose, si se diera el caso, en una **conducta gravemente perjudicial para la convivencia** (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 50.g). A este respecto hay que señalar que la exhibición de material pornográfico entre menores de edad está claramente recogida en el artículo 186 del Código Penal.
8. En cualquier caso, y en relación con este tema, serán consideradas **siempre conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, y consecuentemente sancionadas**, las siguientes situaciones:
  - 8.1. El ciberacoso o *ciberbullying*, definiendo el mismo como toda agresión psicológica, sostenida y repetida en el tiempo, perpetrada por uno o varios alumnos contra otro u otros, utilizando para ello las tecnologías de la información y la comunicación –TIC-.
  - 8.2. La publicación o distribución por medios telemáticos de manifestaciones que atenten contra el derecho al honor, a la intimidad personal o familiar o a la propia imagen, de los profesores o empleados del centro escolar.
  - 8.3. La publicación o distribución por medios telemáticos de manifestaciones que atenten contra la reputación del centro escolar, siempre y cuando se trate de informaciones falsas o no contrastables.
  - 8.4. La creación de perfiles falsos en redes sociales u otros entornos digitales, utilizando el nombre y apellidos de un alumno/-a, profesor/-a o personal del centro escolar, con el objetivo de confundir al resto de usuarios o menoscabar su derecho al honor, a la intimidad personal o familiar o a la propia imagen.



Todo ello siempre sin menoscabo de las posibles iniciativas legales que los afectados pudieran iniciar en paralelo si así lo consideran.

9. Durante las clases, los **alumnos** que sean sorprendidos **utilizando el móvil** (u otro dispositivo electrónico) deberán **entregar el aparato en Jefatura** de Estudios. En este momento de la entrega, y siempre delante de testigos, el alumno, si es posible, **extraerá del terminal la tarjeta de memoria y lo apagará**. En Jefatura de Estudios **el dispositivo permanecerá hasta el final de la jornada lectiva**, momento en que se devolverá al propio alumno. Cuando haya **reincidencia**, o si el alumno, ocurriendo las relatadas circunstancias, se niega a entregar el aparato, podrá ser sancionado con una **expulsión del centro** de al menos un día lectivo (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 48, apartado 1, j).

Si el alumno es sorprendido utilizando el móvil (u otro dispositivo electrónico) dentro del Centro, pero no durante las clases, se le instará a que lo guarde. Si se niega, entonces se actuará según lo descrito en el anterior párrafo, como si el alumno lo hubiera utilizado durante las clases.

#### **b) Alcohol, tabaco y otras drogas**

1. La legislación vigente prohíbe la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas en los centros educativos. Igualmente, está prohibido distribuir entre el alumnado carteles, invitaciones o cualquier tipo de publicidad en la que se mencionen bebidas alcohólicas, sus marcas, empresas productoras o establecimientos en los que se realice su consumo.
2. Conforme a la legislación vigente no está permitido fumar en ninguna dependencia del Centro. Tampoco se podrá fumar en los accesos al Centro, puertas de entrada, rampas y escaleras de las fachadas del Centro.
3. La posesión, el consumo, la distribución o venta de drogas se consideran conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia y darán lugar a las actuaciones judiciales que procedan.

Contravenir cualquiera de las tres normas anteriormente citadas será considerado **conducta gravemente perjudicial para la convivencia** (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 50, apartado 1, f)

Todo lo referido hasta aquí respecto a las normas generales del IES Comercio **se aplicará también con las adaptaciones que se consideren, en la Sección del IES Comercio en Villamediana de Iregua.**



## **3.2. CONDUCTAS QUE AFECTAN NEGATIVAMENTE A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO**

### **3.2.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 47)**

Son conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro las que estén en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje, así como la reiterada asistencia a clase sin el material necesario.
- c) Los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades de la clase y del centro, impidiendo o dificultando el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudio de los compañeros.
- d) Los actos menores de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el profesor, los compañeros y otros miembros de la comunidad educativa.
- e) La utilización de cualquier tipo de elemento o dispositivo que interfiera en la actividad ordinaria de la vida escolar durante los periodos lectivos o actividades extraescolares.
- f) Causar deterioro o daño intencional en las instalaciones del centro, recursos materiales o en las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.
- h) La negativa a trasladar a sus padres o tutores la información facilitada en el centro.
- i) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no merezca la calificación de gravemente perjudicial para la convivencia.

### **3.2.2. Conductas GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA las normas de convivencia del centro (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 47)**

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes, así como la agresión física o moral, la discriminación u ofensas graves, y la falta de respeto a la integridad y dignidad personal, contra los profesores u otros miembros de la comunidad educativa,

así como las vejaciones o humillaciones, que por razón de sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social pudieran realizarse.

- b)** La reiteración a lo largo de un año de tres o más conductas contrarias a la convivencia en el centro.
- c)** El acoso físico o moral, las amenazas y las coacciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente entre iguales.
- d)** La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- e)** El deterioro intencionado y grave en las instalaciones, materiales, documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- f)** La realización de actos o la introducción en el centro de objetos o sustancias peligrosas para la salud y para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a los mismos o a su consumo.
- g)** La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte de agresiones o conductas inapropiadas; a lo que en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de nuestro Centro, se añade: "así como fotografiar y/o grabar cualquier actividad o persona del centro sin autorización".
- h)** La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de convivencia que se determine en el Reglamento Organización y Funcionamiento del Centro.
- i)** Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro si concurren circunstancias especialmente agravantes, como abuso de poder, colectividad, publicidad intencionada.
- j)** El incumplimiento de las sanciones impuestas.
- k)** La incitación o estímulo a la comisión de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro.

### 3.3. NORMAS DE AULA

A principio de curso, todos los tutores deberán elaborar, consensuándolas con sus alumnos, las normas de aula para cada grupo-clase. **Marco de referencia para ello será el Documento de Normas de Centro.** Es imprescindible que en este proceso participe el alumnado de forma activa. Para ello, los tutores contarán con el apoyo del Departamento de Orientación en la realización de actividades, principalmente en las clases de tutoría, que impliquen a los alumnos en el desarrollo e implementación de las mencionadas normas de aula.

**En cualquier caso, las normas de aula deberán siempre respetar las siguientes normas generales:**

1. El Centro está organizado en aulas de referencia por curso y grupo y aulas específicas para Tecnología, Plástica, Música, Informática, Laboratorios y Educación Física (Polideportivo).
2. Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a su puesto escolar, derecho que conlleva el deber de asistencia a clase, el de aprovechamiento en el aula y el de respeto a los demás.
3. El alumno, por norma general, no podrá abandonar el aula durante los periodos de clase. Solamente podrá abandonar el aula bajo el permiso y la responsabilidad del profesor, que tomará las medidas convenientes para que la ausencia sea lo más breve posible y deberá informar al tutor/-a y/o o a Jefatura de Estudios si lo cree conveniente y dicha ausencia del alumno se prolonga sin motivo justificado. Todos los profesores deben registrar en Racima la ausencia o el retraso de sus alumnos.
4. Tal y como establecen las Normas Generales del Centro acerca del correcto uso de sus instalaciones (ver apartado 3.1.2.) el alumno dispondrá de aulas limpias y ordenadas. Es tarea de todos los grupos que ocupan un aula, ya sea de forma habitual u ocasional, mantenerla adecuadamente. Con ese fin, podrán designarse unos alumnos **“Responsables de Aula”** que se responsabilicen y gestionen el orden y la limpieza de la misma.
5. Si se encontrara cualquier desperfecto en el aula o en su mobiliario, producido de manera intencionada o por el mal uso, deberá ser reparado por quien lo haya causado o deberá correr con los gastos de reparación. En caso de no encontrarse a la persona o personas responsables, serán los alumnos que utilizan esa aula quienes asuman toda la responsabilidad.
6. En las aulas específicas, los profesores de los departamentos implicados serán los encargados de elaborar unas normas junto con Jefatura de Estudios. Estas normas serán publicadas en el interior

del aula y en los tabloneros de Jefatura de Estudios. Todos los profesores del Centro tienen el deber de conocer, acatar y hacer cumplir las normas que se elaboren.

7. Cada tutor de manera general o cualquier profesor en su sesión de clase establecerá el lugar que deba ocupar cada alumno.
8. Para prevenir un uso incorrecto de las instalaciones y la sustracción de pertenencias, el alumnado abandonará necesariamente las aulas y los pasillos durante el recreo y no podrá acceder a estas instalaciones hasta que haya finalizado este periodo.
9. Al terminar la jornada diaria el alumnado llevará consigo todo su material.
10. Al término de cada clase, y supervisados por el profesor correspondiente, el alumnado dejará todo el material del aula en orden.
11. Si un aula quedara especialmente sucia o un grupo no colaborara en su limpieza colocando las mesas y las sillas al final de la jornada, no será atendida por el personal de limpieza y este suceso será puesto en conocimiento de Jefatura de Estudios.
12. El alumnado permanecerá dentro del aula entre una clase y la siguiente, si no tiene que desplazarse a un aula específica.
13. Para trabajar y aprender en el aula es requisito indispensable una actitud positiva que siempre será exigida por el profesor. El incumplimiento de esta norma se considera conducta contraria a la convivencia (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 47, apartado 1, b) y c)), pues perturbaría el normal desarrollo de las clases, y podrá conllevar, por tanto, una primera amonestación oral por parte del profesor y de persistir un alumno en dicha conducta, una amonestación escrita con comunicación a los padres y/o la sanción correspondiente (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 48, apartado 1, a) y siguientes).
14. -Cada grupo de alumnos es responsable de mantener su aula de referencia limpia y en buen estado.
15. -Al comienzo del curso, los alumnos con el tutor, comprobarán que el aula está en un estado correcto. Comunicarán por escrito a Jefatura de Estudios cualquier desperfecto encontrado.
16. -Los tutores dejarán constancia en un “mapa” de la situación de los alumnos en el aula y lo colgarán en el tablón del aula para que lo conozcan todos los profesores que trabajan en ella.
17. -Al finalizar la mañana los alumnos colocarán la silla sobre la mesa para facilitar el trabajo del personal de limpieza.

18. -Cuando el aula esté ocupada por alumnos de otros grupos y se produzcan desperfectos o la dejen sucia, el delegado lo comunicará inmediatamente a Jefatura de Estudios.
19. -Al final de cada trimestre, en la hora de tutoría, el grupo de alumnos llevará a cabo una limpieza detenida y meticulosa de mesas y sillas.
20. -En las aulas, solo se puede pegar carteles, posters, etc. en las paredes de azulejos. Se usará cinta adhesiva blanca que no daña ninguna superficie.
21. -Solo con permiso del profesor se pueden subir/bajar los estores de las aulas.

Para definir y concretar correctamente las normas de aula cuya relación se ha expuesto, se presenta, por si pudiera ser de utilidad, un modelo de **Normas que los Tutores y las Tutoras trabajarán en sus aulas con el alumnado (con ellos las consensuarán, elaborarán, modificarán si fuera preciso, etc.)**.

Todo lo referido hasta aquí respecto a las normas de aula del IES Comercio **se aplicará también con las adaptaciones que se consideren, a la Sección del IES Comercio en Villamediana de Iregua.**

**PARA TODO: por favor, gracias, perdona o disculpa...**

**AL ENTRAR:**

LO QUE SÍ TENGO QUE HACER	LO QUE NO PUEDO HACER
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Sentarme y sacar mi libreta, libro y material</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Estar de pie, hablar con mis compañeros/as</li> <li><input type="checkbox"/> Dejar las cosas dentro de mi mochila</li> </ul>

**AL COMENZAR LA CLASE: El profesora/a está en su sitio:**

<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Estar callado/a</li> <li><input type="checkbox"/> Responder si el profesor/a me pregunta</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Hablar sin permiso</li> </ul>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------

**DURANTE LA CLASE: El profesora/a empieza a explicar o pide que comencéis a trabajar:**

<ul style="list-style-type: none"> <li>Levantarme sin permiso</li> <li>Hablar con los compañeros/as</li> <li>Hablar sin levantar la mano</li> <li>Negarme a trabajar</li> <li>Gritar</li> <li>Cantar</li> <li>Hacer ruidos</li> <li>Contestar mal al profesor/a</li> <li>Insultar a mis compañeros/as, tratarles mal o usar motes</li> <li>Usar el móvil</li> <li>Comer</li> <li>Tirar papeles u objetos al suelo</li> <li>Reírme si no es la situación</li> <li>Hacer caso de compañeros/as que se comportan mal</li> <li>Cualquier acción que entorpezca la atención en clase</li> </ul>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FINALIZA LA CLASE:**

<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Irme a la clase que me toque si tengo que cambiar</li> <li><input type="checkbox"/> Llevarme el material a casa</li> <li><input type="checkbox"/> Dejar la clase ordenada</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Salir al pasillo si no tengo que cambiar de clase</li> <li><input type="checkbox"/> Ir al servicio</li> <li><input type="checkbox"/> Molestar a otros compañeros/as</li> <li><input type="checkbox"/> Salir corriendo</li> <li><input type="checkbox"/> Dejar mis cosas en clase</li> <li><input type="checkbox"/> No escribir en la pizarra</li> </ul>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	■ No jugar con los útiles de clase (borrador, tiza, etc.)
--	-----------------------------------------------------------

## 4.- MEDIDAS CORRECTORAS Y SANCIONADORAS

### Disposiciones Generales

Las conductas que afectan negativamente a las normas de convivencia del Centro serán objeto de valoración, corrección y sanción por parte del Profesorado, Tutores, Jefes de Estudios o Director, según lo establecido en los artículos 49 y 52 del Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009.

La finalidad de las medidas sancionadoras y correctoras siempre tendrá carácter educativo y garantizará el respeto de los derechos del resto de los alumnos, en especial los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.

Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro realizados por el alumnado tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares, así como las producidas fuera del Centro pero que tengan relación con éste (entradas y salidas al Instituto, transporte escolar).

Los alumnos que dañen de forma intencionada, o por negligencia, las instalaciones del Centro o su material, así como los bienes de sus compañeros, profesores y personal del Centro, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos que sustrajesen bienes en el Centro deberán restituir lo sustraído.

En el caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, el Centro tiene la obligación de poner los hechos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad correspondientes y/o del Ministerio Fiscal.

### **SANCIONES ESTABLECIDAS PARA EL CASO DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 48)**

Para el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia, se pueden adoptar las siguientes medidas (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 48, apartado 1):

- a) Amonestación directa del profesor, de forma oral o escrita.

- b) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor y/o salida de la clase a un aula de convivencia, biblioteca o aula dirigida.
- c) Comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director.
- d) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- e) Privación del tiempo de recreo por un período máximo de dos semanas, que será sustituido por una actividad alternativa de mejora de la convivencia y/o de la conservación de algún espacio del centro o de reparación de daños.
- f) Realización de tareas educadoras para el alumno, en horario no lectivo y/o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un periodo no superior a un mes.
- g) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro o a actividades de carácter no estrictamente educativo que se lleven a cabo en el centro, por un período no superior a un mes.

**En relación con este último supuesto, y al amparo de la normativa vigente (Orden EDE/14/2023, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDC/69/2022, de 24 de octubre, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja) y de la Comunicación a los Directores de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja enviada por el Director General de Innovación Educativa con fecha 11 de octubre de 2023, se podrá excluir a un alumno de una actividad extraescolar o de una salida del centro si así se considera.**

- h) Cambio de grupo o clase del alumno, en todas o algunas materias, por un período máximo de dos semanas.
- i) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período no superior a diez días lectivos. Durante el desarrollo de estas clases el alumno deberá permanecer en el centro efectuando los trabajos académicos que se le encomienden, por parte del profesorado que le imparte docencia.
- j) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período no superior a diez días lectivos.

Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado para evitar la interrupción en el proceso formativo. El profesor-tutor del alumno se encargará de realizar el seguimiento de este proceso.

En relación con este último supuesto, la normativa vigente (Orden EDE/14/2023, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDC/69/2022, de 24 de octubre, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja) establece que la expulsión de un alumno del centro tiene que venir motivada por uno de los 3 supuestos diferenciados que marca el artículo 124.2 de la LOE, que son:

- conducta que atente contra la dignidad personal de algún miembro de la comunidad educativa,
- conducta calificada como de discriminación o acoso,
- conducta realizada contra el alumnado vulnerable.

### **SANCIONES ESTABLECIDAS PARA EL CASO DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 51)**

Para el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia, se pueden adoptar las siguientes medidas (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 51, apartado 1):

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro por un periodo máximo de tres meses.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, así como en actividades no directamente educativas, por un periodo entre un mes y el tiempo que reste hasta la finalización del curso.

En relación con este último supuesto, y al amparo de la normativa vigente (Orden EDE/14/2023, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDC/69/2022, de 24 de octubre, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja) y de la Comunicación a los Directores de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja enviada por el Director General de Innovación Educativa con fecha 11 de octubre de 2023, se podrá excluir a un alumno de una actividad extraescolar o de una salida del centro si así se considera.

- c) Cambio de grupo por un período entre dos semanas y el tiempo que reste hasta la finalización del curso.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo comprendido entre diez y veinte días lectivos. Durante estos períodos, el alumno deberá permanecer en el centro

efectuando los trabajos académicos que se le encomienden por parte del profesorado que le imparta docencia.

- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período comprendido entre diez y veinte días lectivos.

Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado para evitar la interrupción en el proceso formativo. El profesor-tutor del alumno se encargará de realizar el seguimiento de este proceso.

**En relación con este último supuesto, la normativa vigente (Orden EDE/14/2023, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDC/69/2022, de 24 de octubre, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja) establece que la expulsión de un alumno del centro tiene que venir motivada por uno de los 3 supuestos diferenciados que marca el artículo 124.2 de la LOE, que son:**

**-conducta que atente contra la dignidad personal de algún miembro de la comunidad educativa,**

**-conducta calificada como de discriminación o acoso,**

**-conducta realizada contra el alumnado vulnerable.**

- f) Cambio de centro, cuando se trate de un alumno de enseñanza obligatoria y hasta el curso en que cumpla los 18 años de edad, previo informe de la Inspección Técnica Educativa.
- g) Pérdida del derecho a la evaluación continua, en el caso de tener el alumno más de 16 años. El alumno se someterá a las pruebas finales que se establezcan al efecto.
- h) En el caso de alumnos cursando enseñanzas no obligatorias, expulsión del centro.

### **Aspectos a tener en cuenta sobre la imposición de las sanciones**

Tanto las competencias para la aplicación de sanciones, como el procedimiento para la imposición de las mismas, respetará lo establecido a tal efecto en el Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, arts. 49 y 52 al 60.

Cuando se produzcan conductas que requieran de una intervención inmediata, se adoptarán actuaciones correctoras de carácter inmediato, con el objetivo de cesar la conducta perturbadora de la convivencia, sin perjuicio de su calificación como conductas que afectan negativamente a las normas de convivencia del Centro, al objeto de aplicar las sanciones previstas en el Decreto 4/2009, de 23 de

enero, BOR de 28-01-2009. La imposición de estas correcciones inmediatas, será realizada por el órgano competente, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 49 y 52 una vez adoptadas, deberán ser comunicadas al alumno y a sus familias.

**Por concretar más**, debemos tener claro que **cualquier medida de corrección impuesta debe ser comunicada a la familia** (habitualmente a través de la plataforma Racima). Además, **las sanciones detalladas a continuación exigen informar a la familia (y al alumno, si es mayor de edad) mediante notificación formal o a través de correo certificado**, sin perjuicio de que, por motivos de agilidad y rapidez, se recurra en primera instancia a la conversación telefónica como medio de comunicación.

- a) **Realización de trabajos específicos en horario no lectivo**, que suele consistir en que el alumno se quede recogiendo/barriendo el hall o las clases media hora al finalizar las clases (apartado d del epígrafe SANCIONES ESTABLECIDAS PARA EL CASO DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA).
- b) **Realización de tareas educadoras en horario no lectivo...** (apartados f y a de los dos epígrafes anteriores) y que habitualmente consisten en venir a trabajar por las tardes a la Biblioteca del Centro.
- c) **Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias...** (apartados g y b de los dos epígrafes anteriores)
- d) **Cambio de grupo o clase en algunas o todas las materias...** (apartados h y c de los dos epígrafes anteriores)
- e) **Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases...** (apartados i y d de los dos epígrafes anteriores)
- f) **Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período...** (apartado j del epígrafe SANCIONES ESTABLECIDAS PARA EL CASO DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA).

Para el resto de sanciones a conductas gravemente perjudiciales (apartados e a h del epígrafe SANCIONES ESTABLECIDAS PARA EL CASO DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA) se precisa la instrucción de un expediente disciplinario, según se regula en el (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, arts. 57 a 60)

Por otro lado, en la valoración de las conductas y aplicación de las sanciones, se deberá considerar siempre la situación personal del alumno infractor y la existencia de circunstancias agravantes y

atenuantes o eximentes, como modificativas de la calificación de conductas y de la responsabilidad exigible (Decreto 4/2009, de 23 de enero, BOR de 28-01-2009, art. 40).

### **Levantamiento de Sanciones**

El alumnado sancionado podrá solicitar por escrito el levantamiento de la corrección impuesta por el Director antes de finalizar el periodo completo. Para la admisión a estudio de la solicitud se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido al menos el 75% del periodo de suspensión.
2. Adjuntar los trabajos asignados realizados en su totalidad.
3. No haber utilizado este procedimiento en el mismo curso académico.

Todo lo referido hasta aquí respecto a *Medidas correctoras y sancionadoras* **se aplicará también con las adaptaciones que se consideren, a la Sección del IES Comercio en Villamediana de Iregua.**

## 5.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Según el Decreto 4/2009, de 23 de enero, por el que se regula la convivencia en los centros docentes y se establecen los derechos y deberes de sus miembros, la Comisión de Convivencia constituida en el seno del Consejo Escolar, tiene como finalidad garantizar una correcta aplicación de lo que dispone el presente Decreto, el Plan de Convivencia y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, así como colaborar en la planificación de medidas preventivas.

La Comisión de Convivencia está constituida por: Director (como presidente), Jefe de Estudios, 1 Profesor (miembro del Consejo Escolar), 1 padre/madre (miembro del Consejo Escolar), 1 alumno (miembro del Consejo Escolar), el Orientador del Centro con voz, pero sin voto y el Secretario del Consejo Escolar con voz, pero sin voto.

En ningún caso dicho alumno perteneciente al Consejo Escolar es elegido como parte de la Comisión de Convivencia si ha sido objeto de sanción por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro durante el curso académico.

Las funciones de la Comisión de Convivencia son las siguientes:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los Centros.
- b) Coordinar el Plan de Convivencia y desarrollar iniciativas que favorezcan la integración de todos los alumnos.
- c) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- d) Evaluar periódicamente, por delegación del Consejo Escolar, la situación de la convivencia en el Centro y los resultados de aplicación de sus normas.
- e) Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas, y se atengan a la normativa vigente.
- f) Elaborar el informe anual sobre el Plan de Convivencia, en el que se dará cuenta de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos, y se elevará al Consejo Escolar.
- g) Conocer las decisiones tomadas por el Director en la corrección y sanción de las conductas contrarias a la convivencia en el Centro.
- h) Intervenir en la resolución pacífica de conflictos.
- i) Cualesquiera otras que pudieran serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas al conocimiento de la resolución de conflictos y a la mejora de la convivencia en el Centro.

Al final de cada trimestre se evalúa la situación de convivencia en el Centro, informando en claustro del número de incidencias, qué sanciones se han impuesto, si han aumentado o disminuido los partes, a qué se ha debido y los resultados de la aplicación de las normas y, posteriormente, se traslada al Consejo Escolar.



## 6.- ESTRATEGIAS Y ACTUACIONES PREVISTAS

### ESTRATEGIAS Y ACTUACIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y SOLUCIONAR CONFLICTOS

<b>EL PLAN DE ACOGIDA A LOS ALUMNOS DE 1º DE ESO</b>			
<b>ACTUACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
Visita de los alumnos de los CEIP adscritos al IES. Objetivo: familiarizarse con el centro, adquirir seguridad en el nuevo centro y en la nueva etapa.	Se explican las características del centro, la estructura y las materias de 1º de la ESO, se resuelven sus dudas e inquietudes y se recorren las instalaciones.	Equipo directivo	marzo
Recepción de los alumnos el primer día lectivo en el Salón de actos.	Bienvenida y presentación de los tutores de cada grupo. El tutor acompaña a sus alumnos al aula de referencia, informa de las normas de convivencia, el horario de clases y resuelve las dudas.	Equipo directivo tutores	septiembre
Seguimiento de la adaptación de los alumnos al centro.	En las reuniones de coordinación de los tutores se prestará especial atención al proceso de adaptación de los alumnos de 1º al centro.	Jefatura de Estudios. Tutores Orientación	Primer trimestre

<b>EL PLAN DE ACOGIDA A LOS NUEVOS PROFESORES</b>			
<b>ACTUACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
Facilitar la incorporación al centro del profesorado nuevo y prevenir posibles conflictos con el alumnado.	En la jornada de acogida se explica al nuevo profesorado: las características del alumnado, la organización y las normas de funcionamiento del centro. Se entrega la documentación y se presenta al Jefe de Departamento correspondiente.	Equipo Directivo profesorado	septiembre

<b>LA RELACIÓN CON LAS FAMILIAS</b>			
<b>ACTUACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
Realización de una jornada de puertas abiertas para las familias del alumnado que se incorpora al IES el curso próximo.	Las familias son recibidas por la Dirección del centro, se les muestran las instalaciones y los recursos del instituto, se les presenta a personas que puedan ser de su interés (Orientadoras, Jefes de Estudios...), y se informa sobre Programas y Proyectos del centro, y sobre normas de funcionamiento del mismo.	Equipo Directivo profesorado	marzo
Entrevistas colectivas.	El tutor de cada grupo de alumnos convocará a las familias para informar sobre: las normas de funcionamiento y organización del centro (se entregará un cuadernillo informativo sobre estos aspectos): Características del grupo Aspectos sobre los que hay que incidir desde casa. Esta reunión se realizará en las primeras semanas de curso, tras la evaluación inicial de cada grupo.	TUTORES/AS	Primer trimestre
Entrevistas individuales.	Los tutores de la ESO convocarán a cada familia, al menos, a una tutoría individualizada a lo largo del curso. Previamente recabarán información del resto de profesores. Las familias que matriculen a sus hijos una vez comenzado el curso, serán llamadas por los tutores para una primera entrevista y, en caso necesario, se recabará información de sus centros de procedencia. Desde Orientación se realizará un seguimiento de los casos derivados y se asesorará a las familias.	TUTORES/AS PROFESORADO ORIENTACIÓN	A lo largo del curso.

<b>EL CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA DEL CENTRO Y DEL PLAN DE CONVIVENCIA</b>			
<b>ACTUACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>

Presentación del nuevo Plan de Convivencia a alumnos, profesores y familias.	Se realizará la difusión del plan de convivencia a través de la CCP y del claustro para los profesores. Los tutores informarán a los alumnos del Plan en las tutorías e informarán a las familias en las reuniones iniciales de padres y madres. El plan de convivencia se publicará en la web del centro.	Equipo directivo CCP Claustro	Septiembre octubre
Conocimiento de las normas de centro y de aula.	Las normas del centro quedarán recogidas en un documento que se entrega al profesorado, alumnos y familias. Se trabajarán las normas en el aula de manera consensuada con los alumnos en las sesiones de tutorías y tras redactarlas, quedarán expuestas en un espacio visible del aula. El equipo docente de cada grupo conocerá estas normas.	Equipo Directivo Orientación Profesorado	A LO LARGO DE TODO EL CURSO.

**LA JORNADA CULTURAL**

ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Fomentar la convivencia entre alumnos de distintos niveles.	El profesorado junto a los alumnos y familias, y bajo la coordinación del Jefe del Departamento de Extraescolares planifican actividades, talleres, concursos, competiciones deportivas en las que participan alumnos de diversos niveles.	Equipo directivo Profesorado Alumnos Familias	Febrero??

**EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**

ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Propiciar que las tutorías, especialmente con los alumnos de 1º de ESO, sean designadas por Jefatura de Estudios y aceptadas voluntariamente por el profesorado propuesto.	Propuesta a profesorado de tutorías de 1º de ESO.	Equipo Directivo profesorado	Junio septiembre



## Plan de Convivencia del IES Comercio. Curso 2023-2024

<p>El desarrollo de técnicas de resolución de conflictos, prestando especial atención a la asertividad como forma de comunicación. La enseñanza y la transmisión de valores que refuercen la tolerancia.</p> <p>El trabajo en formación digital y uso saludable de las TIC, especialmente en 1º y 2º de ESO</p> <p>Además, el plan incluirá en 1º y 3º las actividades planificadas dentro del Programa de Tutoría entre Iguales (Programa TEI de momento en suspenso).</p>	<p>En 1º y 3º de ESO, los profesores tutores asignados a estos grupos desarrollarán las actividades propuestas en el Programa de Tutoría entre Iguales (Programa TEI de momento en suspenso).</p>		
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

<b>EL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</b>			
<b>ACTUACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
<p>Recabar información relevante sobre los alumnos que se van a incorporar a 1º de ESO. Esta información servirá para la realización de agrupamientos heterogéneos en 1º de ESO y responder a las necesidades educativas que presenten.</p>	<p>Se recaba información relevante: historia escolar, grado de adquisición de las competencias de la etapa, rendimiento, hábitos de trabajo, situaciones personales o familiares que haya que tener en cuenta...</p>	<p>Jefatura de Estudios Orientadora Tutores de 6º de E.P.</p>	<p>mayo</p>

<p>Intercambiar información sobre los programas de atención a la diversidad del IES y clarificar los criterios de selección de los alumnos.</p> <p>Recabar información por parte de los orientadores de los EOEP sobre los alumnos propuestos para algún programa de atención a la diversidad específico, los alumnos de que presentan necesidades educativas especiales y las adaptaciones necesarias para responder a las mismas.</p>	<p>Reuniones de coordinación entre la orientadora del IES y los orientadores del EOEP que atienden los centros de E.P. adscritos</p>	<p>Orientadora del IES Orientadores del EOEP</p>	<p>abril junio</p>
<p>Atención a las necesidades del alumnado</p>	<p>Se informará al profesorado de las necesidades educativas, personales, emocionales y relacionales del alumnado, y se facilitará pautas de actuación para responder a las mismas.</p> <p>Así mismo, el profesorado informará al Departamento de Orientación de las necesidades detectadas.</p>	<p>Orientadora Jefes de Estudios PTs profesorado</p>	<p>Inicio de curso A lo largo del curso</p>

<b>EL SEGUIMIENTO DE LOS ALUMNOS</b>			
<b>ACTUACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
<p>Análisis de las necesidades de carácter educativo, personal o social.</p>	<p>El equipo de profesores de cada grupo tras analizar las necesidades de los alumnos, propondrá las medidas para responder a las mismas: PROA, incorporación a un programa de atención a la diversidad, cambio de grupo, intervenciones grupales o individuales del departamento de orientación...</p>	<p>Equipo docente Tutores Jefatura de Estudios Orientación</p>	<p>Evaluación inicial en el mes de octubre</p>
<p>Seguimiento de la adaptación de los alumnos al centro y de la convivencia, a través de las reuniones de coordinación de tutores y de las reuniones de evaluación trimestrales.</p>	<p>Se realizará un seguimiento del alumnado de cada grupo: control de asistencia, rendimiento, conducta, etc. proponiendo medidas de intervención grupales o específicas por parte del departamento de orientación o de otras instituciones: Enzigzag, ASUR, derivación a servicios externos (Salud, Servicios sociales...)</p>	<p>Tutores Jefatura de Estudios Orientación</p>	<p>A lo largo del curso</p>

Implementación de medidas comunes para la mejora de la convivencia en grupos concretos en los que se detecten conflictos.	Los profesores de todos los grupos se reunirán con el Tutor, el Jefe de Estudios y la Orientadora, cuando se detecten conflictos que requieran tomar medidas correctoras o de mejora, de forma consensuada.	Equipo docente tutores Jefatura de Estudios Orientación	A lo largo del curso
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------	----------------------

### LAS GUARDIAS Y VIGILANCIA DE LOS RECREOS

ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Asignación de guardias de recreo voluntaria por parte de profesorado.	El profesorado señalará su preferencia por la realización de la guardia de patio, previo conocimiento de las funciones a desempeñar.	Profesorado Equipo Directivo Orientación	Septiembre A lo largo del curso
Funciones de los profesores de guardia: -Sensibilizar en el uso y respeto de las instalaciones. -Fomentar la limpieza de los espacios comunes y el reciclado de residuos y envases -Observar el cumplimiento de las normas de centro. -Observar las relaciones entre el alumnado: conflictos, alumnos aislados...	Se comunica los casos de reiteración de conflictos o de alumnos que de forma habitual permanecen aislados, a Jefatura o al Departamento de Orientación. El Departamento de Orientación podrá solicitar la colaboración de los profesores de guardia de recreo para observar aspectos puntuales de relación entre alumnos. Se podrá establecer objetivos prioritarios en estas funciones en respuesta a las necesidades que se presenten.	Profesorado Equipo Directivo Orientación	A lo largo del curso

### LOS CUESTIONARIOS DE DETECCIÓN

ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Detección de situaciones de maltrato entre iguales a través del test BULLS en todos los grupos de 1º y 2º de ESO.	Los tutores de cada grupo de 1º y 2º ESO realizan un test anónimo a su grupo, explicando la importancia del mismo y su finalidad. En función de las dinámicas observadas en cada grupo también podrá realizarse un sociograma. La orientadora recogerá los resultados de la prueba y tras analizarlos con los tutores, se propondrán y desarrollarán las medidas de intervención oportunas a nivel grupal y/ o individual. En	Tutores Orientadora	Primer trimestre

	el caso de detección de alguna situación de acoso, se aplicará el protocolo de actuación desarrollado por la Consejería de Educación.		
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

<b>LA COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES</b>			
<b>ACTUACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
Consejería de Salud.	Derivación en el caso de sospecha de problemas de salud: Intercambio de información sobre el alumnado que requiera algún tipo intervención específica para responder a las necesidades derivadas de la existencia de un diagnóstico sanitario. -Información al profesorado de aspectos relevantes sobre la enfermedad que pueden interferir en el proceso educativo, ofreciendo pautas de intervención, y contando con la autorización de la familia.	Salud Comunidad Educativa	A lo largo de la etapa educativa
Servicios Sociales.	Coordinación con Servicios Sociales, a través de la derivación, el intercambio de información y el seguimiento de alumnos con situaciones familiares de riesgo.	Servicios Sociales Comunidad Educativa	A lo largo de la etapa educativa
ASOCIACIONES TDA-H, ONCE, ARPA FARO PIONEROS, APIR YMCA ASUR ENZIGZAG AYUNTAMIENTO, TELÉFONO DE LA ESPERANZA CRUZ ROJA Asociación gitana Cuerpo Nacional de Policía (Plan Director)	Coordinación e intercambio de información con asociaciones que intervienen con alumnado del centro con necesidades específicas, o que implementan programas de prevención dentro o fuera del centro.	Asociaciones Orientación Equipo Directivo Tutores Profesorado	A lo largo del curso



<b>EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO</b>			
<b>ACTUACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>
Activación del protocolo de actuación ante el acoso por cuando se detecte algún caso.	<p>Ante la notificación de una situación de acoso por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa, las familias, la inspección, u otros organismos institucionales, se pondrá en marcha el protocolo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Constitución de la comisión de convivencia</li> <li>-Adopción de medidas de urgencia para proteger a la víctima si fuera necesario.</li> <li>-Recogida de información sobre los hechos.</li> <li>-Análisis y valoración de la información</li> <li>-Plan de actuación con la víctima, agresores, espectadores, o el resto del grupo, familias y equipo docente.</li> <li>-Información a las familias, al equipo docente, a la comisión de convivencia y a la inspección Técnica educativa.</li> <li>-Seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas.</li> </ul>	Profesorado Equipo directivo Orientación Alumnos Familias Profesores Inspección	A lo largo del curso

Todo lo referido hasta aquí respecto a *Estrategias y actuaciones previstas para prevenir, detectar y solucionar conflictos* se aplicará también con las adaptaciones que se consideren, a la Sección del IES Comercio en Villamediana de Iregua.

## 7.-FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA

- **Formación del profesorado:** El profesorado participa, en particular, miembros del Dpto. de Orientación y Equipo Directivo, en actividades de formación promovidas por la Consejería, desde el Centro de Renovación e Innovación Educativa (CRIE) destinadas a favorecer una convivencia en positivo que facilite la prevención sobre los principales problemas de convivencia en los centros educativos, en especial, sobre algunos de los más relevantes: el acoso, el ciberacoso y el uso problemático de los dispositivos digitales. De hecho, se han solicitado *píldoras de formación* en este tema para este curso.

Además, el nuevo decreto de convivencia otorga gran importancia a la formación del profesorado en cuestiones de convivencia. De todo ello se informará al Claustro para que, si es preciso, se solicite formación específica a la Consejería.

- **Formación de las familias:** Encuentros Centro-familia sobre resolución de problemas.
- **Formación del alumnado:** Plan Director Policía Nacional / Talleres de Cruz Roja (Prevención de Conductas Violentas y Educación para la Salud) / Programa para el buen trato entre parejas jóvenes del Ayuntamiento de Logroño / Programas de Educación para la Salud de la Consejería de Educación

## 8.- DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- Descrita en el apartado 6 ESTRATEGIAS Y ACTUACIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y SOLUCIONAR CONFLICTOS (EL CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA DEL CENTRO Y DEL PLAN DE CONVIVENCIA)

Toda la Comunidad Educativa podrá acceder al Plan de Convivencia ya que se va a colgar en la página web del Instituto y también se podrá consultar en Jefatura de Estudios y Dirección.

## 9.- SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA. EL AULA DE CONVIVENCIA

El seguimiento y evaluación del Plan lo realizará la Comisión de Convivencia delegada del Consejo Escolar, tal como se ha especificado anteriormente.

Respecto a propuestas de mejora, desde el curso 2021/2022 funciona en el Centro un *grupo-motor de la convivencia*. De él forman parte miembros del Equipo Directivo, las Orientadoras, el encargado de la convivencia en el Centro y varios profesores de los diferentes departamentos.

Mantienen reuniones semanales y sus acciones se centran en el seguimiento, evaluación y propuestas de mejora respecto a la evolución de la convivencia en el Centro.

Una de las más importantes realizaciones de este grupo ha sido la creación de un Aula de Convivencia en el Centro (A.C.), que ha empezado a funcionar en el curso 2022-2023. La A.C. se gestiona y organiza por este grupo y es atendida en todo el horario de mañana por profesores de guardia que libremente eligieron realizar aquí sus guardias.

También partió de este grupo la adecuación de nuestro Centro al nuevo decreto de convivencia, en concreto, lo referido a la elaboración del **Documento de Normas de Centro** que había de superar nuestro actual Reglamento de Organización y Funcionamiento. Así mismo, prevemos solicitar a la Consejería formación en aquellos temas que veamos pueden resultar de interés para la mejora de la convivencia en nuestro Centro.

Este **“PLAN DE CONVIVENCIA”** ha sido evaluado positivamente por el Consejo Escolar del día 16 de enero de 2025 y aprobado por la Dirección del Centro.

Todo lo referido hasta aquí respecto a Formación del profesorado, Difusión, Seguimiento y Evaluación del Plan de Convivencia **se aplicará también, con las adaptaciones que se consideren, a la Sección del IES Comercio en Villamediana** de Iregua.

**ANEXO I.- ALUMN@S MATRICULAD@S**  
**Curso Académico 2024/2025**

(1356. 844 alumnos y 512 alumnas)

ESTUDIOS	ALUMNOS MATRICULADOS	GRUPOS	FAMILIAS PROFESIONALES
1º ESO	100	5	---
2º ESO	82	4	---
3º ESO	63	4	---
4º ESO	103	5	---
1º Bachillerato	115	4	---
2º Bachillerato	83	3	--
FP Grado Básico	68	6	3
C.F. Grado Medio	244	9	3
C.F. Grado Superior	463	18	3
Curso de Especialización	35	3	1

**ANEXO I.- ALUMN@S MATRICULAD@S EN LA SIES VILLAMEDIANA DE IREGUA-IES COMERCIO**  
**Curso Académico 2024/2025**

(283. 160 alumnos y 123 alumnas)

ESTUDIOS	ALUMNOS MATRICULADOS	GRUPOS	FAMILIAS PROFESIONALES
1º ESO	95	5	---
2º ESO	98	5	---
3º ESO	70	4	---
4º ESO	20	1	---

## ANEXO II: ALGUNAS CONCRECIONES SOBRE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y SUS CORRESPONDIENTES SANCIONES

1. **6 faltas de asistencia sin justificar** corresponden a **1 conducta contraria**. El control lo lleva el tutor y la jefatura, pero la conducta contraria la gestiona el tutor.
2. **3 retrasos en la misma asignatura** corresponden a **1 conducta contraria**. El control de los retrasos los lleva el profesor y jefatura, pero la conducta contraria la gestiona el profesor.
3. **3 conductas contrarias**: Se realiza desde Jefatura sobre la última conducta contraria y **se introduce la medida disciplinaria** que corresponda.

### MEDIDAS

1. **Con 2 conductas contrarias más**, es decir, 5 conductas contrarias, la medida disciplinaria que podría aplicarse es: **suspensión del derecho de asistencia al centro durante 3 días**.
2. **Con 1 conducta contraria más**, es decir, 6 conductas contrarias, la medida disciplinaria que podría aplicarse es: **suspensión del derecho de asistencia al centro durante 5 días**.
3. **Con 2 conductas contrarias más**, es decir, 8 conductas contrarias, la medida que podría aplicarse es: **suspensión del derecho de asistencia al centro hasta 10 días**.

### MEDIDAS EXCEPCIONALES.

4. **Peleas 1 día de expulsión directa.**
5. **Negarse a entregar el móvil 1 día de expulsión directa.**
6. Los alumnos de **1º ESO a 3º ESO** que salgan del centro en el recreo tendrán las siguientes sanciones:
  - a. **La primera vez** una **amonestación directa y llamada a casa**.
  - b. **La segunda vez** una **amonestación directa y llamada a casa**.
  - c. **La tercera vez** **expulsión de un día**.

**\*En cualquier caso, todas las medidas que se contemplan en el presente anexo no tienen por qué ser aplicadas de forma automática y mecánica, sino que se valorará cada caso en particular y las circunstancias del mismo a la hora de aplicar las medidas correctoras, y siempre teniendo muy presente que el objetivo es el bien del alumno.**

## **ATENCIÓN A BACHILLERATO**

En Bachillerato cabe añadir que con el **10% de faltas de asistencia** en una asignatura se realizará un preaviso y si persiste la inasistencia **SE PERDERÁ LA EVALUACIÓN CONTINUA que debe aplicarse por parte del profesor de dicha materia, si este así lo estima conveniente.**

## **ATENCIÓN A CICLOS FORMATIVOS de GRADO MEDIO Y de GRADO SUPERIOR**

En los Ciclos con el **10% de faltas de asistencia en un módulo** el profesor informará al alumno por escrito con el Vº Bº de Jefatura y si la situación persiste y el profesor del módulo lo estima conveniente, el Jefe de Departamento, con el Vº Bº del Jefe de Estudios, resolverá la **pérdida de la evaluación continua** y se le comunicará por escrito al alumno y a su familia, si es caso.

Todo lo establecido en el Anexo I se aplicará también con las adaptaciones que se consideren, a la Sección del IES Comercio en Villamediana de Iregua. En este curso 2023/24 la mencionada Sección alberga alumnos de 1º, 2º y 3º de la ESO.

## ANEXO III

## IES COMERCIO

### DOCUMENTO DE NORMAS DE CENTRO

Norma	Sanción	Responsable(s) del seguimiento de la sanción	Actuación ante incumplimiento	Medida(s) preventiva(s)
<p><b>La asistencia a clase y la puntualidad:</b></p> <p><b>-Para el alumnado de Bachillerato y FP mayor de 16 años queda a juicio del profesor no permitir su acceso al aula una vez pasados los cinco minutos que se consideran retraso; así como la aplicación de lo establecido de forma general en el centro para el tratamiento de la impuntualidad. Por otro lado, continúa de la misma manera que hasta ahora la cuestión de la pérdida de evaluación continua.</b></p>				
1. Ser puntual en la asistencia al centro.	3 retrasos semanales, 1 recreo  Esperar a la siguiente hora en el caso de estudios no obligatorios (y FPB solo de 16 años o más)	Profesorado de guardia  Grupo de convivencia  Dpto. de Orientación  Equipo Directivo	1 hora en Biblioteca por la tarde/mañana	Predicar con el ejemplo: puntualidad de todos los miembros de la comunidad educativa  En las reuniones de inicio de curso con las familias, resaltar la

2. Asistir al centro.	6 faltas/semana, 1 hora de trabajo en Biblioteca de las materias a las que haya faltado	Profesorado de guardia Grupo de convivencia Dpto. de Orientación Equipo Directivo	Seria llamada desde Dirección	importancia de la puntualidad
-----------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------	-------------------------------

Norma	Consecuencia	Responsable(s) del seguimiento de la sanción	Actuación ante incumplimiento	Medida(s) preventiva(s)
<b>El cuidado del material y las instalaciones</b>				
1. Cuidar y respetar las instalaciones del centro, los recursos materiales o las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.	Consensuar una forma de reparar el daño causado (compensación económica, tareas de limpieza, reparación de lo dañado, etc.) y que se haga ver al alumno el perjuicio para el centro y en concreto para el resto del alumnado.	Profesorado implicado Equipo Directivo Personal de limpieza	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Hablar con la familia</li> <li>● Servicios a la comunidad educativa</li> <li>● Tareas de limpieza fuera del horario lectivo</li> </ul>	-Se hará saber al alumnado, una idea general de los costes que asume el centro mensualmente y lo importantes que es ese mantenimiento para darles una buena calidad educativa.  También comunicarlo a las familias.

Norma	Sanción	Responsable(s) del seguimiento de la sanción	Actuación ante incumplimiento	Medida(s) preventiva(s)
-------	---------	----------------------------------------------	-------------------------------	-------------------------



**Normas relacionadas con la actividad académica**

<p>1. Colaborar habitual y regularmente en la realización de actividades orientadas al desarrollo del currículo y en el seguimiento de orientaciones del profesorado respecto al proceso de aprendizaje; así como asistir a clase habitual y regularmente con el material necesario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Salida al aula de convivencia.</li> <li>● En caso de no tener el material necesario tendrá que realizar otra actividad diferente facilitada por el profesorado y hacer en casa lo que no ha podido hacer en el aula por la mencionada falta de material.</li> </ul>	<p>Profesor implicado, profesores de guardia en el Aula de Convivencia y responsables del grupo motor de convivencia.</p>	<p>-Llamada a las familias. -Privación de recreo. -Asistir al centro por la tarde y/o en horario no lectivo.</p>	<p>-Charlas experienciales de jóvenes/adultos que viven de primera mano las dificultades generadas por no haber aprovechado su paso por el sistema educativo. -Ajuste curricular en la medida de lo posible. -Comunicación más fluida con las familias <b>(principalmente en 1º y 2º de ESO)</b> para una mayor colaboración del alumno en lo académico.</p>
<p>2. Uso responsable y dirigido por los docentes de dispositivos electrónicos y otros materiales de trabajo.</p>	<p>Requisar el móvil u otro dispositivo únicamente en el caso de que suene o se utilice en clase sin autorización. También cuando se use en el centro y se les diga que lo guarden y no lo hagan. Devolvérselo al</p>	<p>Profesorado implicado, Equipo Directivo, profesorado de guardia, Departamento de Orientación.</p>	<p>En caso de reincidencia, al tercer requisamiento en la evaluación, el dispositivo se entregará a la familia (si es menor de edad o no vive emancipado), y no al alumno, cuando venga a recogerlo.</p>	

	alumno al final de la jornada.		En caso de que el alumno no entregue el dispositivo, se avisará a la familia (si es menor de edad o no vive emancipado), se le dará la oportunidad de entregarlo al día siguiente durante toda la jornada y si no lo entrega, se le aplicará la sanción que se determine (sin recreo, aula de convivencia, biblioteca, etc.)	
3.				

<b>Norma</b>	<b>Consecuencia</b>	<b>Responsable(s) del seguimiento de la</b>	<b>Actuación ante incumplimiento</b>	<b>Medida(s) preventiva(s)</b>
--------------	---------------------	---------------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------

		consecuencia/sanción aplicada		
<b>Normas referidas a las relaciones interpersonales</b>				
1. Todos los miembros de la comunidad educativa se tratarán con respeto mutuo entre sí, evitando insultos, peleas, desprecios, malas contestaciones, motes desagradables, etc.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Práctica restaurativa: petición de disculpas, hacer algo por ese alumno que compense el daño ocasionado</li> <li>● Hablar con las partes implicadas</li> <li>● Hablar con la familia</li> <li>● Según gravedad:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- mediación</li> <li>- contrato</li> <li>- expulsión</li> <li>- aula de convivencia</li> </ul> </li> </ul>	<p>Profesores/testigos implicados.</p> <p>Grupo de convivencia</p> <p>Dpto. de Orientación</p> <p>Equipo Directivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Hablar con la familia</li> <li>● Según gravedad:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- mediación</li> <li>- contrato</li> <li>- expulsión</li> <li>- aula de convivencia</li> </ul> </li> </ul>	<p>-PAT.</p> <p>-Actividad de sensibilización sobre el respeto.</p> <p>-Agrupaciones en las que se tiene en cuenta las particularidades del alumnado</p> <p>-Desarrollar algún programa de ayuda entre iguales.</p> <p>-Hablar con la familia para fomentar su implicación.</p> <p>-Presentación, los primeros días de clase, del PAS explicando sus tareas y valor en el centro.</p> <p>-Programa de recreos con juegos variados (comba, pañuelo, goma, ajedrez,...) dinamizados por profes o por alumnos para diversificar las opciones y favorecer la convivencia lúdica.</p>

Norma	Sanción	Responsable(s) del seguimiento de la sanción	Actuación ante incumplimiento	Medida(s) preventiva(s)
<b>Normas referidas a la salud y la higiene</b>				
1. Mantener la higiene del aula en particular y del Centro en general.	Colaborar en actividades de limpieza en horario no lectivo.	Profesorado y personal no docente.	Contactar con las familias y aumentar el periodo de colaboración en las actividades de limpieza.	-Nombrar responsables de la supervisión del orden y limpieza del aula, a través de un cuadrante por grupo. -Campañas
2. El alumnado deberá acudir al centro debidamente aseado y vestido de forma adecuada a la actividad desarrollada en el mismo.	- Realizar un primer aviso al alumno para que no repita su forma de vestir. - Hablar con el alumno para hacerle ver que cada ocasión y lugar requiere un atuendo determinado.	Profesorado y Equipo Directivo.	Llamar a la familia para que se cambie de ropa.	informativas acompañadas de cartelería. -Equipos de limpieza (Ecopatrullas) en los recreos, o en los últimos 5 min. para tomar conciencia de toda la



				porquería que se queda en el suelo.
--	--	--	--	-------------------------------------